

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2024  
FGJCDMX/DUT/110/7263/2024-10

**C. ANÓNIMO  
PRESENTE.**

Con fundamento en lo previsto en los artículos 6 fracción XLII, 93 fracciones I, IV, VII y 231 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, hago referencia a su solicitud de información pública recibida en esta Unidad de Transparencia con el folio **092453824002687**, la cual se transcribe a continuación:

**“Solicito me sea facilitada una copia digital de la carpeta de investigación con el número FNNA/57/UI-1C/D/01778/10-2018, relacionada con el robo de bienes de un inmueble público ubicada en la Alcaldía Azcapotzalco.” (Sic).**

Al respecto y considerando que esta Unidad de Transparencia actúa como vínculo entre el solicitante y las demás unidades administrativas del Sujeto Obligado que pudieran detentar la información conforme a sus atribuciones - *de conformidad con lo previsto en el artículo 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y los numerales 1.2 fracción I, 1.12 y 1.12.1 de los Lineamientos en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Protección de Datos Personales de la Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México, en relación con el TERCERO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México* - una vez realizada la solicitud de información que usted requiere al área correspondiente, ésta emite respuesta mediante: **Número de Oficio: 104.1/400/2024**, suscrito y firmado por el Lic. Daniel Osorio Roque, Coordinador de Agentes de Ministerio Público Auxiliares del Procurador (dos fojas simples). Haciendo mención que la información solicitada, podrá ser entregadas una vez cubierto el pago de derechos correspondiente a **223 fojas en versión pública**; de conformidad con lo señalado por artículos 215 y 223 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 48 Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 249 del Código Fiscal para la Ciudad de México, le agradeceré acuda a efectuar el pago de derechos en cualquier sucursal de la Institución Bancaria Santander al número de cuenta: **65509605575**, Cuenta Clabe: **014180655096055757**, Titular: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. **Por la cantidad de \$ 691.30 (seiscientos noventa y uno pesos 30/100 M.N.) (Favor de enviar el comprobante de pago a esta Dirección de Transparencia).no**

Derivado del oficio mencionado con antelación, mismo que se aprobó mediante la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la FGJCDMX; mediante acuerdo **CT/EXT27/195/10-10-2024**. Se aprueba por unanimidad la elaboración de la versión pública, previo pago, respecto de la carpeta de investigación FNNA/57/UI-1 C/D/01778/10-2018, en la cual se protegerá la información confidencial, de conformidad con lo previsto en los artículos 90 fracción II y VIII, 176 fracción I, 180, 186, 214 párrafo segundo y 223 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; los lineamientos Séptimo fracción I y Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en relación con el artículo 249 fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México. Lo anterior, para dar respuesta a la solicitud de información pública de folio **092453824002687**-----

Para cualquier duda o comentario relacionado con esta respuesta, quedamos a sus órdenes en el número telefónico 5553455202, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas.

Finalmente, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento que si no está satisfecho con la respuesta que se le otorga podrá inconformarse por medio de un Recurso de Revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el cual dispondrá de un término de 15 días hábiles.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**MTRA. MIRIAM DE LOS ÁNGELES SAUCEDO MARTÍNEZ  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**